



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
5 de junio de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

17º período de sesiones

Ulaanbaatar (Mongolia), 17 a 28 de agosto de 2026

Tema 8 a) del programa provisional

Cuestiones de procedimiento:

Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Participación e implicación de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Nota de la secretaría

Resumen

En su decisión 5/COP.16, la Conferencia de las Partes (CP) pidió a la secretaría que abordara una serie de cuestiones relativas a la participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, e incluyó una petición específica al Secretario Ejecutivo para que facilitara la renovación de la composición del Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil (el Comité de Selección). Se pidió a la secretaría que evaluara la aplicación de la Estrategia de Implicación de la Juventud, prestara apoyo a la creación de la Asamblea de los Pueblos Indígenas y la Asamblea de las Comunidades Locales, y recopilara reglas y prácticas relacionadas con la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y en los órganos de las Naciones Unidas.

En esa misma decisión, la CP pidió a la secretaría que, en su 17º período de sesiones, informara sobre la aplicación de la decisión y que incluyera el informe del Comité de Selección relativo a la realización de sus tareas.

El presente documento contiene los informes del Secretario Ejecutivo y del Comité de Selección sobre las medidas adoptadas por ambos para aplicar la decisión 5/COP.16. También ofrece recomendaciones para que la CP las examine en su 17º período de sesiones.



Índice

	<i>Página</i>
I. Antecedentes	3
II. Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	3
A. Renovación de la composición del Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil.....	3
B. Apoyo al Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el cumplimiento de su mandato	4
C. Apoyo adicional de la secretaría para fomentar la interacción con los principales interesados	5
III. Puesta en práctica de la Estrategia de Implicación de la Juventud.....	9
IV. Atribuciones de la Asamblea de los Pueblos Indígenas	10
V. Atribuciones de la Asamblea de las Comunidades Locales	13
VI. Reglas y prácticas relacionadas con la participación de las organizaciones de la sociedad civil	15
VII. Informe del Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil	16
A. Actividades realizadas por el Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil	16
B. Coordinación de las organizaciones de la sociedad civil	17
VIII. Conclusiones y recomendaciones.....	19

I. Antecedentes

1. Desde 2009, la Conferencia de las Partes (CP) ha orientado y promovido la organización y la implicación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD). Las decisiones adoptadas desde el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 9) sentaron las bases para la sociedad civil en general y, en particular, para el Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil (el Comité de Selección) creado en aquel momento. El Comité de Selección se ha encargado de coordinar a todas las OSC acreditadas ante la CP y de ofrecer regularmente orientación y sugerencias sobre la labor de la secretaría y el Mecanismo Mundial.
2. En el período transcurrido desde la CP 16, la secretaría ha seguido prestando apoyo al Comité de Selección para llevar a cabo las tareas encomendadas por las Partes. En la decisión 5/COP.16 también se pidió a la secretaría que siguiera colaborando con las OSC que trabajaban con personas en situaciones de vulnerabilidad, lo cual incluía a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, las personas que vivían en zonas rurales, las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad.
3. En la misma decisión también se pidió a la secretaría que apoyara la aplicación de la Estrategia de Implicación de la Juventud, facilitara la celebración de consultas para la elaboración de unas atribuciones para la creación de la Asamblea de los Pueblos Indígenas y la Asamblea de las Comunidades Locales, y recopilara reglas y prácticas relacionadas con la participación de las OSC en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y en los órganos de las Naciones Unidas, para que la Conferencia de las Partes las examinara en su 17º período de sesiones.
4. El presente documento proporciona información sobre las actividades realizadas por el Comité de Selección y la secretaría atendiendo a la decisión 5/COP.16.

II. Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

A. Renovación de la composición del Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil

5. En su decisión 5/COP.16, párrafo 10, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que facilitara la renovación de la composición del Comité de Selección hasta la siguiente CP, y que empezara a hacerlo inmediatamente después de que finalizara la CP 16. En cumplimiento de esta disposición, y como resultado de las consultas mantenidas con las OSC acreditadas, se designó a los siguientes miembros:
 - a) Sra. Marioldy Sánchez Santivañez, de la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral (AIDER) (Perú), en representación de América Latina y el Caribe y en calidad de Presidenta;
 - b) Sr. Amiya Prapan Chakra Borty, de la Dhruvotara Youth Development Foundation (Bangladesh), en representación de Asia;
 - c) Sra. Ellen Otaru-Okoedion, de la Journalist Environmental Association of Tanzania (República Unida de Tanzania), en representación de África;
 - d) Sr. Andrew Morris, de la British Society of Soil Science (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), en representación de Europa Occidental.

6. Dado que la secretaría no recibió solicitudes de OSC acreditadas de Europa Central y Oriental para la renovación de la composición del Comité de Selección, se sugirió que la representante de Europa Central y Oriental en el anterior Comité de Selección, la Sra. Sopiko Babalashvili (Georgia), siguiera representando a este grupo regional hasta que concluyera el mandato del actual Comité.

7. Desde el 8 de abril de 2025, el Comité de Selección se ha reunido en nueve ocasiones con la secretaría y en ocho ocasiones en su calidad de Comité para seguir avanzando en el cumplimiento de su mandato. En este sentido, los actuales miembros del Comité seguirán ejerciendo sus funciones hasta el final de la CP 17 y se encargarán de coordinar la participación de las OSC acreditadas en el período de sesiones. El Comité de Selección también celebró reuniones diarias durante el 23^{er} período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 23), celebrado en Panamá del 1 al 5 de diciembre de 2025, con el fin de coordinar las aportaciones de las OSC a las deliberaciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC). Se prevé que el Comité de Selección celebre al menos cuatro reuniones entre mayo de 2025 y agosto de 2026 en preparación de la CP 17, incluida una reunión preparatoria en Ulaanbaatar antes del inicio del período de sesiones para coordinar la participación de las OSC.

B. Apoyo al Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el cumplimiento de su mandato

8. En respuesta a la solicitud de las Partes y en cumplimiento del mandato que estas le encomendaron, la secretaría ha seguido interactuando con las OSC, manteniéndolas informadas de las reuniones y los procesos de la Convención. Durante el bienio en curso, la secretaría ha apoyado al Comité de Selección para asegurar su participación activa en la aplicación de la Convención a todos los niveles, coordinando la implicación de los grupos de interés, difundiendo información relevante para la sociedad civil e impulsando la implicación de los agentes no gubernamentales, incluidos los demás agentes que apoyan la aplicación de la Convención. Este apoyo ha englobado la organización de reuniones, la redacción de programas y la preparación de informes para facilitar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité de Selección.

9. Gracias a la labor de divulgación de la secretaría y del Comité de Selección, el número de OSC acreditadas ante la CLD ha aumentado considerablemente desde el último período de sesiones de la CP. En abril de 2026, más de 1.700 OSC están acreditadas o cuentan con acreditación provisional. Se prevé que otras organizaciones cumplan ese trámite antes del inicio de la CP 17 en Ulaanbaatar. La relación completa de las OSC que se someterán a la consideración de la CP figurará en el documento [ICCD/COP\(17\)/INF.6](#).

10. La secretaría facilitó la participación de las OSC acreditadas en el CRIC 23. Las OSC pudieron presentar su posición para cada uno de los temas del programa, y sus recomendaciones se incluyeron en el informe final de la reunión.

11. La secretaría se aseguró de que hubiera fondos suficientes para posibilitar el funcionamiento del Comité de Selección (gracias a una generosa contribución de Suiza) y la participación de las OSC en las reuniones de los órganos subsidiarios. La secretaría también ha obtenido recursos adicionales limitados que permitirán a representantes de las OSC, de los Pueblos Indígenas y de la juventud asistir al próximo período de sesiones de la CP. Los representantes del Comité de Selección pudieron obtener recursos financieros adicionales para desempeñar las tareas que le había encomendado la CP.

12. Durante el bienio en curso, la secretaría ha apoyado las elecciones de nuevos representantes de las OSC para que actúen como observadores ante la Interfaz Ciencia-Política (ICP) (un observador) y el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención (GTI-FME) (dos observadores), en apoyo de la labor de las Partes.

C. Apoyo adicional de la secretaría para fomentar la interacción con los principales interesados

13. La secretaría ha estado trabajando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Drynet y el Comité de Selección en la ejecución del proyecto de tamaño mediano del FMAM denominado CS4LDN (siglas en inglés de “Fortalecimiento del papel de la sociedad civil en el logro de la neutralización de la degradación de las tierras”)¹. El proyecto, iniciado en la CP 16, ha contribuido a fomentar la capacidad de las OSC para promover el cumplimiento de los principios de neutralización de la degradación de las tierras (NDT) en las políticas, los programas y las inversiones, y a aumentar el reconocimiento de su labor en ese ámbito.

14. El proyecto, dirigido por Drynet, Both ENDS y la UICN, dispone de una financiación de 2 millones de dólares de los Estados Unidos para un período de tres años. Se ejecuta en estrecha colaboración con la secretaría de la CLD y el Comité de Selección, y presta apoyo directo a la comunidad de OSC de la CLD para influir en las políticas de NDT y movilizar financiación para la aplicación de soluciones impulsadas a nivel local. Para ello, se articula en torno a dos pilares estratégicos:

a) Influir en la NDT: Las OSC tienen acceso a formación para promover políticas de NDT inclusivas, dar mayor visibilidad a las iniciativas de restauración impulsadas por las comunidades e influir en la toma de decisiones a nivel nacional y mundial, incluidos los procesos de la CLD, como las reuniones del CRIC y los períodos de sesiones de la CP;

b) Aprovechar la NDT: El proyecto mejora el acceso de las OSC a la financiación mediante el fortalecimiento de sus capacidades de recaudación de fondos, la facilitación de contactos con donantes e inversores y la organización de una Mesa Redonda de Donantes para la NDT con el fin de recabar apoyo para iniciativas comunitarias.

15. Desde el inicio del proyecto, Drynet y la UICN han organizado cuatro seminarios web de la CLD sobre la NDT, publicado tres boletines informativos y relanzado el sitio web de Drynet como portal de conocimientos. Se celebraron dos eventos paralelos durante el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN de 2025, y se celebró una reunión preparatoria en línea con vistas al CRIC 23. Se seleccionó a 12 participantes en el programa de mentoría, y todos ellos han establecido objetivos, formalizado acuerdos de mentoría y elaborado planes de mentoría. En los próximos meses, el equipo organizará nuevos seminarios web sobre la CLD y la NDT, así como sobre comunicación. Asimismo, en junio y julio de 2026 se celebrarán talleres de formación sobre la elaboración de planes de negocio y propuestas de inversión en Asia, África y América Latina y el Caribe, dirigidos a organizaciones de base y de tamaño medio, así como una Mesa Redonda de Donantes para la NDT con el fin de facilitar la implicación directa y el diálogo entre las OSC y las entidades financiadoras sobre la financiación de las iniciativas de NDT.

16. En la decisión 5/COP.16 se pidió a la secretaría que siguiera colaborando con los principales interesados y se indicaron varios en los que cabría centrarse. Durante el período que abarca el informe, la secretaría aseguró la participación activa de esos interesados, que incluían a los Pueblos Indígenas, los pastores, las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad. Con los recursos disponibles y el apoyo de las OSC acreditadas, la secretaría ha colaborado activamente con los siguientes grupos de interesados.

1. Pueblos Indígenas

17. La participación sin precedentes de representantes de los Pueblos Indígenas en la CP 16 dio lugar a la Declaración sobre Tierras Sagradas² y a la solicitud formulada en la decisión 5/COP.16 de que se elaboraran unas atribuciones para la creación de la Asamblea de los Pueblos Indígenas y la Asamblea de las Comunidades Locales.

¹ <https://www.thegef.org/projects-operations/projects/10993>.

² <https://www.unccd.int/sites/default/files/2024-12/IP%20Declaration%20UNCCD%20COP16%206dec2024%20Final.pdf>.

18. Desde la adopción de la decisión 5/COP.16, la labor de la secretaría se ha centrado en asegurar que los Pueblos Indígenas, las Partes, las organizaciones de las Naciones Unidas y otros asociados contribuyan a identificar las formas y los medios por los que los Pueblos Indígenas podrían contribuir a la aplicación de la Convención y, al mismo tiempo, en recabar elementos para la elaboración de las atribuciones.

19. A este respecto, la secretaría ha mantenido contactos con los miembros del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) durante sus períodos de sesiones 24º y 25º con el fin de asegurar su participación activa en la labor de la CLD. Durante esos períodos de sesiones se celebraron dos diálogos sobre las plataformas indígenas establecidas en el seno de entidades de las Naciones Unidas, en cuyo marco los representantes de las convenciones de Río presentaron la labor de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (PCLPI) (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Convención Marco)), el establecimiento del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) (Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)) y la creación de la Asamblea de los Pueblos Indígenas.

20. Los miembros del UNPFII destacaron la decisión pionera adoptada por las Partes en la CLD de separar la Asamblea de los Pueblos Indígenas de la Asamblea de las Comunidades Locales.

21. Además, se mantuvieron consultas con organizaciones de Pueblos Indígenas durante los actos de celebración del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, organizados en Bogotá el 17 de junio de 2025, y con miembros de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra coincidiendo con la 13ª reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación de la PCLPI, la reanudación del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el CDB y el Foro de Ciencia e Innovación de 2025 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

22. Durante el CRIC 23, el primer período de sesiones de la Asamblea del Género estuvo dedicado al liderazgo y las cosmovisiones de las mujeres indígenas en relación con la ordenación sostenible de las tierras (OST). En la sesión participaron representantes de los Pueblos Indígenas, quienes pusieron de relieve las desigualdades que persistían en los ámbitos de la propiedad de la tierra, la adopción de decisiones y el acceso a la financiación, y demostraron cómo los conocimientos y el liderazgo de las mujeres indígenas contribuían directamente a la resiliencia de las comunidades y a la OST.

23. Desde la COP 16, la participación activa de los Pueblos Indígenas en el proceso de la CLD ha sido fundamental para la elaboración de las atribuciones relativas a la creación de su Asamblea. En la sección IV *infra* se describe su participación e implicación en la elaboración de las atribuciones.

2. Comunidades locales

24. La Convención es uno de los pocos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente que reconoce el valor de los conocimientos tradicionales y locales, así como la importancia de las comunidades locales para la aplicación de la Convención y de su implicación en la presentación de informes, la elaboración de los programas de acción nacionales y la ordenación de los recursos de tierras.

25. En aplicación de la decisión 5/COP.16, la secretaría ha estado colaborando con asociados que cuentan con comunidades locales entre sus miembros, como, por ejemplo, la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, el Foro Mundial de Comunidades Locales sobre el Cambio Climático, que se creó coincidiendo con el 30º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP 30 de la Convención Marco), el Grupo de Trabajo de Facilitación de la PCLPI, la Alianza Mundial para los Pastizales y los Pastores, así como los grupos de interés del CDB y la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

26. El documento [ICCD/COP\(17\)/10](#) incluye información más detallada sobre la interacción con los pastores.

27. En la sección V *infra* se ofrece más información sobre las consultas celebradas con las comunidades locales con el fin de elaborar las atribuciones para la creación de su Asamblea.

3. Jóvenes

28. La CLD reconoce a los jóvenes como importantes agentes de cambio. En los últimos años, gracias a diversas iniciativas, entre ellas la creación de la Asamblea de la Juventud de la CLD, la campaña Héroes de la Tierra y el Programa de Jóvenes Negociadores sobre la Tierra, los jóvenes han demostrado su capacidad para liderar iniciativas relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS).

29. En el marco de la aplicación de la Estrategia de Implicación de la Juventud, los jóvenes que participaron en las Conferencias de la Juventud y las Asambleas de la Juventud celebradas durante la CP 16 en Riad y el CRIC 23 formularon recomendaciones, promovieron la NDT y exploraron vías para fomentar el acceso de los jóvenes a empleos dignos, ecológicos y basados en la tierra.

30. En el ámbito de la promoción, la secretaría siguió fomentando la implicación de los embajadores de la juventud a través de la campaña Héroes de la Tierra de la CLD³. Durante los dos últimos años, han compartido sus logros, inspirado cambios, movilizó a otros jóvenes y demostrado el poder transformador de la acción colectiva de los jóvenes. La promoción actual concluirá su mandato al término de la CP 17, y la secretaría tiene previsto publicar una nueva convocatoria para seleccionar a la siguiente generación de Héroes de la Tierra, que continuará esta labor.

31. La Iniciativa Mundial de Tierras del Grupo de los 20 también ha apoyado la implicación de los jóvenes mediante tres iniciativas dirigidas a jóvenes de diferentes grupos de edad, a saber, el programa Youth Ecopreneur (YECO), destinado a jóvenes emprendedores; los recursos didácticos en línea Trigger Change!, dirigidos a profesores universitarios; y los Laboratorios de Restauración de Tierras para escuelas. Sus actividades se describen a continuación:

a) En 2025, la Iniciativa Mundial de Tierras del Grupo de los 20 apoyó a 225 jóvenes ecoemprendedores a través de su programa YECO. En 2026 se pondrá en marcha la tercera promoción de YECO, que seguirá ampliando las actividades de la Iniciativa Mundial de Tierras del Grupo de los 20 para apoyar a ecoemprendedores del Brasil y de Kenya, y se centrará en apoyar a los ecoemprendedores en las fases iniciales de sus proyectos mediante actividades de sensibilización y generación de ideas, así como en ayudar a identificar soluciones prometedoras que puedan impulsarse desde la fase de concepción;

b) Los materiales didácticos Trigger Change!, concebidos como recursos para profesores universitarios, han llegado a más de 600 universidades. Estos recursos proporcionan herramientas y conocimientos prácticos para el uso sostenible de la tierra y su restauración, e incluyen temas específicos sobre agricultura sostenible y restauración de tierras urbanas. Los materiales son fáciles de descargar y están listos para usar, lo que ayuda a los docentes a preparar a los alumnos para afrontar desafíos reales. Los recursos se han diseñado en colaboración con universidades y expertos de primer nivel y se presentan en formatos de aprendizaje modulares e interactivos que combinan teoría, estudios de casos y aplicaciones prácticas;

c) Los Laboratorios de Restauración de Tierras, cuya puesta en marcha está prevista para 2026, tienen como objetivo promover la educación en materia de restauración de tierras y uso sostenible de la tierra en las escuelas primarias y secundarias mediante la formación de los docentes para que proporcionen a los estudiantes planes de estudios pertinentes y experiencias prácticas que fomenten una conexión más profunda con la naturaleza.

³ <https://www.unccd.int/land-and-life/youth/land-heroes>.

32. La Asamblea de la Juventud⁴, reconocida oficialmente por las Partes en la CP 14 como el mecanismo oficial de la Convención para la implicación de la juventud, siguió ampliando su alcance e influencia durante el período que abarca el informe. El número de miembros aumentó de 1.800 antes de la CP 16 a más de 4.000 a finales de abril de 2026, lo que reforzó el papel de la Asamblea como plataforma mundial para el liderazgo de los jóvenes en la gobernanza de la tierra. Este crecimiento reforzó la capacidad de la Asamblea para movilizar a los jóvenes de todas las regiones, apoyar el intercambio de conocimientos y facilitar una participación genuina en los procesos de la CLD. La Asamblea de la Juventud también ha estado colaborando estrechamente con YOUNGO (la agrupación oficial de la infancia y la juventud de la Convención Marco) y la Red Global de Jóvenes por la Biodiversidad a fin de presentar posiciones comunes y reforzar las sinergias entre las tres convenciones de Río. El FMAM también ha apoyado la participación de algunos miembros de la Asamblea en eventos organizados por el FMAM.

33. El CRIC 23 marcó un importante avance en la institucionalización de la implicación de los jóvenes y los niños en los procesos de la CLD. Por iniciativa de la Asamblea de la Juventud de la CLD, se dedicaron dos días completos de la reunión a la juventud y la infancia, lo que dio muestra del creciente reconocimiento de los jóvenes como agentes esenciales para el seguimiento y la aplicación de la Convención. Participaron más de 100 jóvenes, entre ellos un número considerable de jóvenes panameños, lo que puso de manifiesto una clara transición desde una participación limitada a la observación hacia un liderazgo activo y una implicación más estructurada. Junto con las OSC, hicieron un llamamiento para que se ampliaran las oportunidades de liderazgo de los jóvenes, se intensificaran las actividades de fomento de la capacidad dirigidas específicamente a ellos y se eliminaran los obstáculos que limitaban su participación y su acceso a la financiación, en particular a nivel nacional.

34. Será fundamental seguir invirtiendo en el liderazgo de los jóvenes, en cauces institucionales y en la comunicación estratégica para mantener el impulso alcanzado, traducir los compromisos mundiales en medidas a nivel nacional y local y garantizar que los jóvenes sigan moldeando, orientando y apoyando la labor de la Convención. A medida que la CLD avanza hacia la CP 17 y el período posterior, los cimientos sentados durante el último bienio proporcionan una sólida base para profundizar la colaboración intergeneracional e integrar de forma duradera a los jóvenes como asociados en la aplicación, la rendición de cuentas y la obtención de resultados.

35. La secretaría prosiguió su interacción con la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud, en particular con la plataforma Empleo Decente para los Jóvenes, gestionada por la Organización Internacional del Trabajo.

36. La secretaría también ha seguido prestando apoyo al Programa de Jóvenes Negociadores sobre las Tierras (LYNP), que se puso en marcha en 2023 y se ejecutó por primera vez en 2024 con un formato bienal. El programa LYNP empodera a los jóvenes negociadores sobre las tierras en el marco de las negociaciones de la CLD. En el período 2024-2025, el LYNP impartió formación a 100 jóvenes negociadores de 35 países, 49 de los cuales participaron en la CP 16 celebrada en Arabia Saudita. En el período 2026-2027, el programa se amplió a 164 negociadores de 44 países. El LYNP está creando un diverso ecosistema de jóvenes negociadores a escala mundial mediante actividades de fomento de la capacidad, la creación de comunidades y redes, la concesión de subvenciones para gastos de viaje y manutención y actividades de promoción y divulgación.

4. Organizaciones de mujeres

37. La secretaría, junto con el Comité de Selección, ha colaborado con organizaciones de mujeres para recabar sus opiniones y aportaciones en los ámbitos de la concienciación, los procesos de toma de decisiones y el fomento de la capacidad. Varios representantes de OSC han participado activamente en la labor de la Asamblea del Género de la CLD, tomando parte en las reuniones y consultas en línea, así como en el acto organizado paralelamente al CRIC 23 en Panamá.

⁴ <https://unccdyouthcaucus.org/>.

38. Las organizaciones de mujeres también se han beneficiado de los programas de fomento de la capacidad organizados por la Unión Europea antes del CRIC 23 y la CP 17 para las delegadas asistentes a estas reuniones, así como del programa de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) sobre el empoderamiento de las mujeres para unas zonas rurales resilientes. Ambos programas también facilitaron la participación de mujeres representantes de OSC en el CRIC 23 y harán lo propio en la CP 17.

39. El documento [ICCD/COP\(17\)/9](#) contiene información adicional sobre la interacción con las organizaciones de mujeres.

5. Personas con discapacidad

40. A nivel mundial, la tasa de mortalidad de las personas con discapacidad durante los desastres naturales es hasta cuatro veces superior a la de las personas sin discapacidad. Sin embargo, pese a representar el 15 % de la población mundial, siguen estando sistemáticamente excluidas de la gobernanza ambiental y de la toma de decisiones.

41. La secretaría ha seguido aprovechando las Conferencias de las Partes en la Convención Marco celebradas durante los dos últimos años para entablar conversaciones con representantes del grupo de personas con discapacidad, reconocido por la Convención Marco en marzo de 2026.

42. En el marco de la campaña Sports4Land de la CLD, la secretaría ha seguido colaborando con Jitske Visser, adalid de Sports4Land y jugadora neerlandesa de baloncesto en silla de ruedas que obtuvo la medalla de oro con la selección de los Países Bajos tanto en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 como en los de París 2024. Como adalid de la inclusión en el marco de la campaña Sports4Land de la CLD, Jitske lidera esta labor en la confluencia entre la salud de las tierras, la inclusión social y los derechos de las personas con discapacidad.

43. A este respecto, la secretaría, junto con Jitske, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, miembros de la asamblea de la discapacidad y otros asociados, organizó un evento paralelo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Bonn en junio de 2025, en el que se puso de relieve la urgente necesidad de adoptar estrategias inclusivas de la discapacidad para combatir la DDTS.

III. Puesta en práctica de la Estrategia de Implicación de la Juventud

44. De conformidad con la decisión 5/COP.16, párrafo 7, la secretaría está preparando una evaluación exhaustiva de la implicación de la juventud en la aplicación de la Convención y determinando las mejores prácticas para acelerar la participación efectiva de los jóvenes en las reuniones y los procesos de la CLD.

45. La secretaría ha mantenido consultas con representantes de la Asamblea de la Juventud de la CLD y líderes juveniles para llevar a cabo un proceso de recopilación y análisis de datos basado en pruebas que permita cumplir las tareas encomendadas por la CP. Esta labor se ha concebido para documentar el estado actual de la implicación de la juventud en el proceso de la CLD, evaluar la eficacia de las modalidades existentes, determinar las carencias y los factores que la propician, y formular opciones prácticas para reforzar la participación efectiva e inclusiva de los jóvenes, en consonancia con la Estrategia de Implicación de la Juventud.

46. A finales de abril, el equipo ya llevaba tiempo trabajando en una evaluación inicial de la forma en que los jóvenes se implican en la aplicación de la Convención, incluida su participación en la elaboración de políticas, las negociaciones, las iniciativas de fomento de la capacidad y la ejecución de actividades a nivel nacional, regional y mundial. El objetivo de esta evaluación es reflejar tanto las oportunidades de implicación existentes como la medida en que la participación se percibe como significativa, efectiva y acorde con las prioridades de los jóvenes.

47. Se ha elaborado una encuesta centrada en los jóvenes, que se ha difundido a través de grupos y redes juveniles que participan en los procesos relacionados con la CLD; en ella se plantean preguntas sobre cómo participan actualmente los jóvenes, hasta qué punto su participación resulta efectiva en los espacios de negociación y de formulación de políticas, y en qué medida las iniciativas existentes de fomento de la capacidad han sido relevantes a la hora de dotar a los jóvenes de los medios necesarios para contribuir de manera efectiva.

48. Paralelamente, se ha elaborado una guía de entrevistas para involucrar a los asociados y las organizaciones que apoyan la participación de los jóvenes en el proceso de la CLD. Estas entrevistas aportarán perspectivas institucionales complementarias sobre lo que ha funcionado, dónde se necesita más apoyo y cómo pueden reforzarse los acuerdos de cooperación para ayudar a mantener la implicación entre periodos de sesiones.

49. El informe final de esta evaluación abordará la adopción, la aplicación y la eficacia de la Estrategia de Implicación de la Juventud como marco rector de la participación de los jóvenes, sus alianzas, el fomento de su capacidad y el apoyo que se les presta en el marco de la CLD. El análisis se está estructurando en torno a los cuatro objetivos estratégicos de la Estrategia de Implicación de la Juventud (promover políticas centradas en los jóvenes; apoyar una participación y unas alianzas efectivas; proporcionar apoyo financiero y técnico específico; y fomentar la capacidad y reforzar las redes).

50. Se ha elaborado una encuesta dirigida a las Partes con el fin de recabar información sobre cómo se está materializando la implicación de los jóvenes a nivel nacional, incluido el grado de integración de la juventud en las políticas, las modalidades de colaboración y la disponibilidad de recursos para iniciativas relacionadas con la juventud. Además, se han programado consultas regionales con jóvenes y organizaciones dirigidas por jóvenes durante los meses previos a la CP con el fin de analizar perspectivas contextuales y determinar los desafíos y oportunidades específicos de cada región que puedan requerir enfoques diferenciados.

51. Está previsto que el primer borrador del informe se presente en mayo de 2026 e incluirá una evaluación clara de la situación actual de la implicación de los jóvenes, un análisis de la eficacia de la Estrategia de Implicación de la Juventud y un conjunto de medidas concretas y buenas prácticas para acelerar la participación efectiva de los jóvenes, que la CP examinará en su 17º período de sesiones. El informe final se publicará en el documento [ICCD/COP\(17\)/INF.5](#).

IV. Atribuciones de la Asamblea de los Pueblos Indígenas

52. Los Pueblos Indígenas representan aproximadamente entre 476 y 500 millones de personas en todo el mundo. Los Pueblos Indígenas poseen o gestionan al menos una cuarta parte de la superficie terrestre mundial⁵. Sin embargo, con frecuencia están infrarrepresentados o marginados en los sistemas de datos, lo que dificulta la planificación y la ejecución eficaces de sus medidas positivas en el ámbito de la restauración de las tierras y la preservación de los ecosistemas.

53. A lo largo de la historia, los Pueblos Indígenas han gobernado y administrado de forma sostenible las tierras, los territorios y diversos recursos naturales, aprovechando los servicios ecosistémicos y asegurando esos beneficios para las generaciones futuras. Sus autoridades tradicionales y consuetudinarias regulan la propiedad, el acceso y el uso de sus tierras y territorios, lo que ha permitido que las personas, las tierras y la biodiversidad prosperen en una coexistencia armoniosa.

54. La CLD reconoce el papel fundamental de los Pueblos Indígenas y sus sistemas de conocimientos tradicionales para hacer frente a la DDTs, reforzar la resiliencia ante el clima y conservar la biodiversidad. Los conocimientos de los Pueblos Indígenas son fundamentales para promover la gestión sostenible de las tierras, los suelos, los pastizales y el agua, así como las prácticas agrícolas y silvopastorales resilientes frente a la variabilidad climática. En

⁵ <https://www.un.org/en/desa/indigenous-peoples-continue-face-barriers-realizing-rights-lands-and-territories>.

muchos contextos, estas prácticas han demostrado ser eficaces para prevenir la erosión del suelo, restaurar la fertilidad de las tierras degradadas y mantener los frágiles equilibrios ecológicos. Las Partes en la Convención han reconocido sistemáticamente las contribuciones esenciales de los Pueblos Indígenas a la aplicación efectiva de la CLD.

55. En la decisión 5/COP.16 se pidió a la secretaría que convocara consultas para aumentar la participación de los Pueblos Indígenas, apoyara la elaboración de unas atribuciones para la creación de una Asamblea de los Pueblos Indígenas que reflejara sus perspectivas y prioridades, e informara a la CP, en su 17º período de sesiones, sobre los progresos realizados.

56. Desde que las Partes adoptaron esa decisión, la secretaría, gracias al apoyo del Gobierno de Australia, ha venido trabajando con representantes de los Pueblos Indígenas para llevar a cabo consultas con los actores pertinentes. Entre las principales consultas organizadas hasta finales de abril de 2026 figuran las siguientes:

- a) El UNPFII, en sus períodos de sesiones 24º y 25º;
- b) El Grupo de Trabajo de Facilitación de la PCLPI de la Convención Marco;
- c) Reuniones celebradas en África en el marco del Año Internacional de los Pastizales y los Pastores;
- d) Consultas con miembros del grupo de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales del CDB;
- e) Consultas con miembros de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra;
- f) Consultas con el grupo principal de los Pueblos Indígenas y sus comunidades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- g) Seminarios web regionales específicos con representantes indígenas y organizaciones pertinentes;
- h) Consultas con los miembros de las siete regiones socioculturales que asistieron a la CP 16;
- i) Una reunión con las Partes y los observadores de la CLD que asistieron al CRIC 23.

57. Además de las consultas, se llevó a cabo un examen documental de las siguientes prácticas establecidas y precedentes institucionales pertinentes que se habían identificado, con especial referencia a las experiencias y disposiciones existentes en el marco de las convenciones de Río:

- a) El CDB, incluidos sus artículos 8 j) y 10 c), así como la creación del órgano de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la CP 16 del CDB celebrada en Cali (Colombia);
- b) El PCLPI de la Convención Marco y su Grupo de Trabajo de Facilitación;
- c) Los modelos participativos de implicación de la Asamblea del Género y la Asamblea de la Juventud de la CLD;
- d) La interacción del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con los Pueblos Indígenas sobre cuestiones relativas a los Pueblos Indígenas y sus comunidades;
- e) El Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible y el Comité Indígena de Coordinación Global.

58. Tras todas estas consultas, la Asamblea de los Pueblos Indígenas se ha concebido como un mecanismo para facilitar la participación efectiva, coordinada y genuina de los Pueblos Indígenas en los procesos de la CLD. El objetivo es reforzar el diálogo, la coordinación y la interacción entre los Pueblos Indígenas y las Partes en la Convención en cuestiones relacionadas con la elaboración, la negociación, la aplicación, el seguimiento y el examen de políticas.

59. En su 25º período de sesiones, celebrado en abril de 2026, el UNPFII acogió con satisfacción la creación de la Asamblea de los Pueblos Indígenas y la Asamblea de las Comunidades Locales durante el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, para colaborar con los Pueblos Indígenas, reconociendo que estos eran distintos de las comunidades locales. El Foro acogió con satisfacción las atribuciones de la Asamblea de los Pueblos Indígenas, preparadas en consulta con los Pueblos Indígenas, pidió que se aprobaran en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, y solicitó que se garantizara una financiación adecuada y sostenida para asegurar la participación efectiva y significativa de los Pueblos Indígenas⁶.

60. Para apoyar este objetivo, se han determinado dos espacios de colaboración complementarios:

a) La Asamblea Plenaria de los Pueblos Indígenas, que servirá de plataforma de coordinación exclusiva para los Pueblos Indígenas, en la que representantes de las siete regiones socioculturales intercambiarán información, consolidarán posiciones y prepararán aportaciones colectivas para las deliberaciones de la CLD;

b) La Asamblea de los Pueblos Indígenas, que se creó como órgano constitutivo para facilitar la implicación en los procesos de la Convención. Proporciona una interfaz estructurada que facilita un diálogo, una consulta y una participación continuos entre los Pueblos Indígenas y las Partes, y favorece la integración de las perspectivas indígenas en la formulación, la negociación, la aplicación, el seguimiento y el examen de políticas.

61. Como órgano constitutivo, la composición de la Asamblea de los Pueblos Indígenas debería mantener un modelo de representación regional entre las siete regiones socioculturales de los Pueblos Indígenas y los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas (es decir, el modelo 7+5).

62. Además, la Asamblea tiene por objeto promover el reconocimiento, la protección y la aplicación de los sistemas de conocimientos, las prácticas, las tecnologías, las innovaciones, las perspectivas y la experiencia de los Pueblos Indígenas en apoyo de la aplicación de la Convención, particularmente en lo que respecta a la DDTS, la restauración de las tierras, la resiliencia ante la sequía y la OST, entre otras cosas mediante la interacción con el Comité de Ciencia y Tecnología y la ICP. También tiene por objeto facilitar la coordinación, el diálogo y el intercambio de información entre los Pueblos Indígenas de distintas regiones, velando por la participación inclusiva de los poseedores de conocimientos, los ancianos, las mujeres y los jóvenes, así como reforzar la coherencia y las sinergias con los órganos de implicación de los Pueblos Indígenas en el marco de las demás convenciones de Río y con los mecanismos pertinentes de la CLD, entre otros los relativos a las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales.

63. Además, la Asamblea de los Pueblos Indígenas se ha concebido para promover el reconocimiento y la integración de los derechos, las prioridades y las salvaguardias de los Pueblos Indígenas en las políticas, estrategias e iniciativas de la CLD, de conformidad con los marcos internacionales y las políticas nacionales aplicables; apoyar el seguimiento y la aplicación de las decisiones pertinentes de la CP; y contribuir al aprendizaje mutuo y al intercambio de buenas prácticas relacionadas con las contribuciones de los Pueblos Indígenas en el marco de la CLD, entre otras cosas alentando la participación en la aplicación de las decisiones de la CP y otros marcos que sirvan a los objetivos de la Convención.

64. La Asamblea de los Pueblos Indígenas podrá articular su labor en torno a cuatro pilares funcionales que se refuerzan entre sí:

a) Apoyar la participación y la representación de los Pueblos Indígenas en las reuniones y los procesos de la CLD;

⁶ Documento E/C.19/2026/L.8, párr. 2.

b) Reforzar las aportaciones en materia de conocimientos, cultura y políticas mediante la integración de los sistemas de conocimientos, las prácticas culturales, los valores, las innovaciones y las tecnologías de los Pueblos Indígenas en los debates de la CLD;

c) Fomentar la capacidad de implicación mediante la coordinación, el diálogo y el intercambio de información entre regiones;

d) Apoyar la aplicación contribuyendo al seguimiento y la visibilidad de las decisiones pertinentes de la CP y de las iniciativas de la CLD relativas a los Pueblos Indígenas.

65. En consulta con las Partes, durante mayo de 2026 se ultimarán las modalidades de implicación, selección de miembros, funcionamiento, consulta y relación con la CLD de la Asamblea de los Pueblos Indígenas, así como los aspectos relativos a los recursos, las reuniones, la revisión y modificación y la entrada en vigor de las atribuciones.

66. El proyecto de atribuciones se presentará a las Partes y a los representantes de los Pueblos Indígenas para contrastarlo con las aportaciones formuladas en las consultas. Las Partes y los representantes de los Pueblos Indígenas también podrán introducir las aclaraciones que estimen necesarias y reforzar la titularidad compartida de las atribuciones antes de que la CP las examine en su 17º período de sesiones. Las atribuciones que resulten de las consultas finales se publicarán en el documento [ICCD/COP\(17\)/INF.5](#).

V. Atribuciones de la Asamblea de las Comunidades Locales

67. En la decisión 5/COP.16 se pidió a la secretaría que convocara consultas para aumentar la participación de las comunidades locales, apoyara la elaboración de unas atribuciones para la creación de una Asamblea de las Comunidades Locales que reflejara sus perspectivas y prioridades, e informara a la CP, en su 17º período de sesiones, sobre los progresos realizados.

68. A este respecto, para que las comunidades locales pudieran implicarse en los procesos de la CLD se trabajó en un marco práctico e inclusivo, definido mediante consultas con las comunidades locales, las Partes y otros interesados, y de conformidad con los procedimientos de la CLD.

69. A finales de abril de 2026, la secretaría había completado un análisis comparativo de la situación, preparado los materiales necesarios para las consultas y llevado a cabo consultas a escala mundial y regional con representantes de las comunidades locales. Entre las próximas etapas figuran las consultas con las Partes previstas para principios de mayo, así como la validación final con las comunidades locales antes de finales de mayo.

70. La labor realizada confirmó la necesidad de optar por un apoyo procedimental, más que por una negociación política, que comprendía los principios básicos de diseño acordados (legitimidad, coherencia con la práctica de las Naciones Unidas y viabilidad institucional).

71. También comprendía un breve análisis comparativo de la forma en que otros procesos de las Naciones Unidas y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente apoyaban la participación, incluidos los enfoques adoptados con arreglo a la Convención Marco (entre ellos las prácticas relacionadas con la PCLPI), el CDB (Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y órganos conexos), así como el PNUMA y el sistema de Grupos Principales y Actores Clave. En todos ellos se observaron de forma sistemática los siguientes elementos:

a) La participación en calidad de observadores;

b) Las funciones de coordinación orientadas a la facilitación;

c) La validación por las comunidades;

d) La rotación de los miembros; y

e) Las medidas de protección de los conocimientos tradicionales, que contribuyeron a configurar la estructura inicial de las atribuciones.

72. Para que la implicación fuera coherente en todas las regiones, se elaboró un cuestionario previo a las consultas para recabar opiniones sobre los posibles criterios de elegibilidad para la participación de las comunidades locales, los obstáculos a la participación, cómo debería ser una implicación efectiva, las opciones de gobernanza y las medidas de protección, así como las prioridades para el diseño de la Asamblea. Sus conclusiones han influido directamente en la elaboración de las atribuciones y comprenden lo siguiente:

- a) Las comunidades locales se enfrentan a obstáculos estructurales que dificultan su participación, entre los que se incluyen las dificultades de acreditación, la escasez de recursos, las barreras lingüísticas y la brevedad de los plazos de negociación;
- b) La participación suele estar fragmentada o canalizarse a través de agentes externos, lo que limita la visibilidad de las perspectivas de las comunidades locales;
- c) Existe un firme apoyo a una Asamblea que:
 - i) Se organice de manera autónoma y sea validada por las comunidades;
 - ii) Cumpla una función facilitadora más que representativa;
 - iii) Complemente los mecanismos de los Pueblos Indígenas;
 - iv) Sea capaz de coordinar las aportaciones de las comunidades locales entre los distintos órganos de la CLD;
- d) Es fundamental contar con medidas de protección sólidas para evitar el uso extractivo o inadecuado de los conocimientos tradicionales y locales.

73. A continuación se llevaron a cabo consultas a escala mundial y regional con comunidades locales y con organizaciones y redes arraigadas en ellas. En los debates se puso de relieve que la implicación había sido desigual hasta la fecha y que seguía habiendo limitaciones prácticas en aspectos como la acreditación, el idioma, los recursos y los plazos. Los participantes también indicaron que esperaban que la Asamblea fuera autónoma, inclusiva y creíble, pero que al mismo tiempo pudiera funcionar eficazmente dentro de las modalidades de la CLD. Se hizo especial hincapié en la necesidad de medidas de protección para evitar la designación externa de sus miembros, su acaparamiento o su excesiva centralización.

74. A partir de los resultados de las consultas y del análisis comparativo, se elaboró un proyecto de atribuciones para la Asamblea de las Comunidades Locales, que:

- a) Incluye el mandato y el ámbito de actuación de la Asamblea, y la define como una interfaz consultiva, autoorganizada y basada en la participación en calidad de observador para apoyar la implicación de las comunidades locales en la CP y sus órganos subsidiarios, así como en la labor pertinente que se lleva a cabo entre períodos de sesiones;
- b) Establece un enfoque respecto de la composición y la legitimidad, asentado en la autoidentificación y la validación por las comunidades, y define criterios de participación sobre esa misma base, sin que el reconocimiento por parte del Gobierno sea un requisito previo;
- c) Propone un modelo de gobernanza basado en la coordinación regional mediante puntos focales, la rotación, el equilibrio de género e intergeneracional y medidas de protección frente a conflictos de intereses;
- d) Define modalidades de funcionamiento que favorecen la transparencia, la participación voluntaria, una baja carga administrativa, una coordinación orientada al consenso y la funcionalidad práctica;
- e) Incluye medidas de protección de los conocimientos tradicionales, entre las que se incluyen el uso basado en el consentimiento y limitado a fines específicos, así como la protección frente a usos indebidos. En conjunto, el proyecto pretende ser facilitador y procedimental, más que prescriptivo;
- f) Permite realizar revisiones y extraer enseñanzas periódicas, sin prejuzgar las decisiones futuras de las Partes.

75. Las atribuciones se presentarán a las Partes y a los representantes de las comunidades locales para contrastarlas con las aportaciones formuladas en las consultas. Las Partes y los representantes de las comunidades locales también podrán introducir las aclaraciones que estimen necesarias y reforzar la titularidad compartida de las atribuciones antes de que la CP las examine en su 17º período de sesiones. Las atribuciones que resulten de las consultas se publicarán en el documento [ICCD/COP\(17\)/INF.5](#).

VI. Reglas y prácticas relacionadas con la participación de las organizaciones de la sociedad civil

76. En la decisión 5/COP.16 se pidió a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, recopilara los reglamentos y prácticas relativos a la participación de las OSC en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y los órganos de las Naciones Unidas para que la CP los examinara en su 17º período de sesiones.

77. En el mes de marzo de 2025 se obtuvieron los recursos financieros adecuados necesarios para trabajar en la elaboración de las normas de procedimiento y las prácticas, lo que dejó un margen de tiempo limitado para trabajar en los elementos que se han de presentar a las Partes en este documento.

78. La labor realizada hasta el 30 de abril de 2026 incluyó un examen documental de los reglamentos aprobados por la Convención Marco y el CDB, así como intercambios oficiosos con sus respectivas secretarías para recabar información tanto sobre los reglamentos aprobados como sobre las prácticas habituales relativas a la participación de las OSC.

79. Para que las OSC puedan asistir a los períodos de sesiones de las Conferencias de las Partes y a las reuniones de los órganos subsidiarios de las tres convenciones de Río, existe un proceso de acreditación o admisión de observadores que requiere la aprobación formal de las Partes. Cada convención de Río solicita a su secretaría que notifique a la CP el interés de los observadores en asistir al período de sesiones. A este respecto, las secretarías se encargan de recopilar la documentación requerida y de formular una recomendación a la CP sobre la admisión de los observadores al comienzo del período de sesiones.

80. Los reglamentos de las convenciones de Río indican que los observadores podrán asistir a los períodos de sesiones de la CP (disposición aplicable mutatis mutandis a los órganos subsidiarios), salvo que al menos un tercio de las Partes presentes en el período de sesiones se oponga a ello (artículo 7 de todos los reglamentos de las convenciones de Río).

81. En el caso de los grupos de contacto o de los espacios oficiosos, cada proceso aborda de manera distinta la participación de los observadores. Por ejemplo, en su decisión 18/CP.4, sobre la participación de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en los grupos de contacto, la CP de la Convención Marco decidió que las Mesas de los órganos de la Convención podrían invitar a representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a participar en calidad de observadores en cualquier grupo de contacto de composición abierta establecido como parte del proceso de la Convención, a menos que se opusiera a ello por lo menos un tercio de las Partes presentes en el período de sesiones del órgano de la Convención que estableciera dicho grupo de contacto, quedando entendido que quienes presidieran tales grupos de contacto podrían determinar en cualquier momento de las actuaciones que no quedaran abiertos a la participación de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, e invitó a los miembros de las Mesas de los órganos de la Convención a que, en el momento de establecer los grupos de contacto, se cerciorasen de que las Partes no se oponían a la participación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en dichos grupos de contacto con arreglo a las condiciones establecidas en el párrafo 1 de la decisión. De acuerdo con la práctica seguida desde que se adoptó dicha decisión, todos los grupos de contacto se han abierto a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales sin excepción alguna. En el caso del CDB, la CP no ha adoptado una decisión equivalente, pero los observadores pueden asistir a los grupos de contacto, salvo que la Presidencia indique que la reunión es a puerta cerrada.

82. A raíz de la evaluación preliminar de los reglamentos, las prácticas y las decisiones adoptadas por las Conferencias de las Partes de las demás convenciones de Río, surgieron algunos elementos clave que podrían orientar a las Partes de cara al futuro:

a) Desde que se adoptó la decisión 18/CP.4 de la Convención Marco, las OSC pueden asistir a cualquier grupo de contacto de composición abierta establecido como parte del proceso de la Convención, salvo que se oponga a ello por lo menos un tercio de las Partes presentes en el período de sesiones del órgano de la Convención que establezca dicho grupo de contacto;

b) Según la práctica habitual en el marco del CDB, los observadores pueden asistir a los grupos de contacto, salvo que la Presidencia indique que la reunión es a puerta cerrada;

c) El examen indica que no existe una disposición similar en el marco de la CLD en relación con los grupos de contacto.

83. El informe completo con la información pertinente y un análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de las distintas opciones puede consultarse en el documento [ICCD/COP\(17\)/INF.5](#).

VII. Informe del Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil

A. Actividades realizadas por el Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil

1. Introducción

84. El Comité de Selección de la CLD fue creado en 2009 por la CP mediante su decisión 5/COP.9.

85. En su primera reunión de 2025, celebrada de forma virtual el 8 de abril, el Comité de Selección eligió Presidenta a la Sra. Marioldy Sánchez Santivañez, de AIDER.

2. Organización de los trabajos del Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil

86. De conformidad con los procesos de la CLD, los miembros del Comité de Selección acordaron organizar reuniones virtuales periódicas con el apoyo de la secretaría. Desde abril de 2025, el Comité de Selección ha celebrado nueve reuniones virtuales y dos reuniones presenciales, y se prevé que celebre al menos otras tres reuniones virtuales antes de la CP 17. La celebración de estas reuniones virtuales mensuales fue crucial para que el Comité siguiera participando activamente en las actividades y eventos que tenían lugar en el marco de la Convención. La preparación y dirección de las reuniones y la presentación de los correspondientes informes se encomendaron a los miembros del Comité de Selección de forma rotatoria. Además, desde abril de 2025, los cinco miembros del Comité de Selección han celebrado ocho reuniones de trabajo para organizar y llevar a cabo su labor.

87. Al comienzo de su mandato, el Comité de Selección acordó sus modalidades de funcionamiento y elaboró el plan de trabajo para el bienio 2025-2026 con el fin de poder cumplir su mandato. El plan de trabajo incluía cuatro bloques de trabajo con actividades detalladas. Los cuatro bloques de trabajo eran los siguientes:

- a) Organización de las OSC para su participación en la CLD;
- b) Inclusión de las OSC y las asambleas en los procesos de la CLD;
- c) Visibilidad de las OSC y las asambleas en el marco de la CLD;
- d) Posicionamiento estratégico de las OSC y las asambleas en el marco de la CLD.

88. A continuación se presenta el resumen colectivo de las actividades y los resultados obtenidos por los miembros del Comité en varios ámbitos con arreglo a estos bloques de trabajo.

B. Coordinación de las organizaciones de la sociedad civil

1. Preparación de la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y participación en ella

89. El Comité de Selección coordinó los preparativos de las OSC para el CRIC 23, celebrado en Panamá del 1 al 5 de diciembre de 2025. Con este fin, el Comité de Selección organizó un proceso de consultas mediante dos reuniones en línea con las OSC acreditadas, que se celebraron los días 16 de octubre y 12 de noviembre de 2025. Estas consultas ayudaron a las OSC a elaborar mensajes clave para el CRIC 23⁷ en tres idiomas, que fueron validados y difundidos por las OSC acreditadas. También se celebraron reuniones regionales en línea para informar a las OSC sobre el programa y su participación. Mediante diversas herramientas en línea, el Comité de Selección organizó tres grupos de trabajo para el CRIC 23, dedicados a las comunicaciones, la elaboración de mensajes clave para la labor de promoción y la planificación de eventos paralelos. Sus miembros procedían de OSC de todas las regiones, algunas de las cuales asistieron presencialmente al CRIC 23 y otras pudieron participar de forma virtual.

90. El 30 de noviembre de 2025 se celebró en Panamá una reunión estratégica presencial con las OSC acreditadas para ultimar los mensajes clave y las recomendaciones dirigidas a las Partes, así como para organizar los equipos encargados de elaborar declaraciones⁸ sobre cada uno de los temas del programa del CRIC 23.

2. Organización del 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

91. En el marco de su plan de trabajo, el Comité de Selección elaboró una estrategia integral para la participación de las OSC en la CP 17, basándose en los mensajes clave elaborados para el CRIC 23 y en los avances logrados en esa reunión, así como en las sinergias con los principales interesados.

92. El Comité de Selección colaboró con la iniciativa Désertif'actions, coordinada por el CARI, que movilizó a 350 participantes de más de 50 países en torno a la CP 17. Ese año, el tema central de Désertif'actions fueron los territorios resilientes ante la sequía, en el marco de los preparativos para la CP 17 y con el apoyo del proyecto CS4LDN. Los miembros del Comité de Selección celebraron reuniones de consulta regionales y pusieron en marcha una encuesta mundial para recabar las opiniones de las OSC sobre los territorios resilientes ante la sequía⁹, que sirvieron de base para las deliberaciones de Désertif'actions. Los miembros del Comité de Selección también asistieron a Désertif'actions 2026, celebrada en Yerba (Túnez), y participaron activamente en ella. Las principales conclusiones ponen de relieve la urgente necesidad de pasar de un enfoque reactivo a uno proactivo en la mejora y la integración de las realidades territoriales, la valorización de los conocimientos locales y el fortalecimiento de la ambición política para hacer frente a la crisis de la sequía y la degradación de las tierras. Los resultados de Désertif'actions fueron presentados por el Comité de Selección en una reunión mundial en línea y se integrarán en los planes para la CP 17.

93. Entre abril y agosto de 2026, el Comité de Selección ultimaré la preparación de un paquete informativo destinado a apoyar la participación de las OSC en la CP 17. Antes de la CP 17 se celebrarán dos consultas mundiales en línea y reuniones preparatorias para organizar los grupos de trabajo, recabar aportaciones y validar los mensajes clave. Está previsto que se celebre una reunión presencial para preparar la CP 17 en Ulaanbaatar.

⁷ <https://drive.google.com/drive/folders/11Kpm2cSe0elwQex9WkOaARRP5a4M0JYQ>.

⁸ <https://drive.google.com/file/d/1Ry-XfKHGkk4QmcoS9nRdBasEEk916C8o/view>.

⁹ https://drive.google.com/file/d/1_1F2vWtCZZG1LuZa9OI95_zyA8LirgkG/view.

3. Medidas adoptadas por el Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil para reforzar la implicación de la sociedad civil

94. El Comité de Selección llevó a cabo distintas actividades de comunicación y colaboración con el objetivo de aumentar el conocimiento y la sensibilización respecto del programa de la CLD y de las iniciativas conexas respaldadas por las OSC, contribuyendo así a una mayor inclusión de la sociedad civil en la CLD.

95. El Comité de Selección difundió, a través de la lista de correo de las OSC y las redes sociales, información pertinente sobre la CLD, como noticias, eventos, iniciativas, publicaciones e informes relacionados con la labor del Comité, así como sobre los procesos de participación, aumentando de este modo la disponibilidad de información oportuna y de calidad para las OSC. Esta información se difundió en inglés, francés y español.

4. Actividades realizadas por el Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil para reforzar la visibilidad y el posicionamiento de la sociedad civil en el marco de la CLD

96. Junto con la secretaría, el Comité de Selección facilitó el proceso de elección de un observador suplente de las OSC ante la ICP, de representantes de las OSC en el GTI-FME y de un representante para el Comité Directivo de la Alianza Mundial de Riad para la Resiliencia frente a la Sequía. Las OSC elegidas informan periódicamente al Comité de Selección y dan cuenta de su labor en reuniones con las organizaciones acreditadas para garantizar una plena transparencia y aprovechar las aportaciones de otros observadores.

97. El Comité de Selección también celebra reuniones bilaterales y organiza actividades de colaboración con agentes pertinentes de la sociedad civil, como la Asamblea de la Juventud, la Asamblea del Género, representantes de los Pueblos Indígenas y Drynet.

98. Además, el Comité de Selección apoyó las actividades organizadas por el proyecto CS4LDN, financiado por el FMAM y ejecutado por Drynet y la UICN, y participó en ellas.

99. El Comité de Selección también participó en otras reuniones y eventos para promover la visibilidad del programa de la CLD y el papel de las OSC en la Convención, como se indica en el informe completo que figura en el documento [ICCD/COP\(17\)/INF.5](#).

5. Enseñanzas extraídas

100. Los miembros del Comité de Selección han colaborado principalmente en línea, y también se han beneficiado de los efectos positivos de las reuniones presenciales celebradas durante el CRIC 23 y Désertif'actions. El Comité de Selección recomienda que se establezcan disposiciones para un período de traspaso transitorio de al menos seis meses al Comité recién elegido, con el fin de facilitar una transición ordenada y coherente, asegurar la continuidad de la labor y evitar la repetición o duplicación de tareas.

101. Cuando se preparó el presente documento, el número de OSC acreditadas y con acreditación provisional se acercaba a las 1.700. Habida cuenta de la dificultad que supone para el Comité de Selección y la secretaría colaborar con un número cada vez mayor de OSC acreditadas, teniendo en cuenta la diversidad de idiomas, medios de vida, ubicación geográfica, situaciones políticas y acceso a herramientas de comunicación, la labor del Comité de Selección requiere más recursos y herramientas para facilitar la difusión, la consulta, la traducción y la accesibilidad de la información y la ejecución de actividades de fomento de la capacidad para las OSC en múltiples idiomas y formatos.

102. La función de coordinación del Comité de Selección se ha ampliado con el establecimiento de nuevas iniciativas relacionadas con la participación de la sociedad civil en la CLD (asambleas, programas y proyectos mundiales, etc.). En este contexto están surgiendo nuevas oportunidades para reforzar las contribuciones de las OSC a la aplicación de la Convención. En este sentido, es necesario encontrar nuevas estrategias para reforzar el Comité de Selección, teniendo en cuenta las dificultades que plantean, entre otras cosas, la duración de su mandato (bienal), las herramientas de comunicación digital y la traducción.

103. Habida cuenta de los conocimientos especializados y de otra índole de que disponen los representantes de las OSC que integran el Comité, es fundamental establecer mecanismos que permitan conservar a los miembros del Comité de Selección que hayan recibido formación como una “reserva de recursos” para colaborar en actividades de fomento de la capacidad y en consultas con las OSC y la secretaría en distintos niveles y ámbitos temáticos.

104. El Comité de Selección valora la participación y las contribuciones de las OSC en el GTI-FME y la ICP, y recomienda que se intensifique la colaboración con las OSC.

105. Dado que las OSC son asociados clave en la aplicación del programa de la CLD a nivel nacional, el Comité de Selección insta a las Partes a que, por conducto de sus puntos focales nacionales, incluyan las aportaciones de las OSC en sus informes nacionales mediante reuniones periódicas y su participación en foros locales.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

106. El papel desempeñado por las OSC, los Pueblos Indígenas, las mujeres, los jóvenes, los pastores y las comunidades locales en las reuniones y los procesos de la CLD ha sido muy valorado por las distintas partes interesadas en la Convención.

107. El Comité de Selección de la CLD ha ampliado su papel de apoyo a la participación activa de las OSC, velando por que quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad conozcan las prioridades y el trabajo de la secretaría y de las Partes. Los representantes del Comité de Selección han trabajado de forma voluntaria para garantizar la coordinación y el intercambio de información entre los agentes no gubernamentales.

108. Las Partes y otros agentes ya han comenzado a aplicar la Estrategia de Implicación de la Juventud. La juventud constituye una fuerza poderosa para la aplicación de la Convención y está preparada para desempeñar su función en apoyo de la labor de los Gobiernos. Las Partes tal vez deseen aprovechar este impulso para incluir a la juventud como uno de los temas emergentes que deberán abordarse en la CP 18.

109. Tras 18 meses de consultas, los Pueblos Indígenas han elaborado unas atribuciones consolidadas para la creación de su asamblea constituida, a fin de asegurar su implicación efectiva en las reuniones y los procesos de la CLD. Las comunidades locales también han preparado las suyas tras un amplio proceso de consulta. La aprobación de ambas asambleas por las Partes permitirá a esos grupos desempeñar un papel más activo en la aplicación de la Convención.

110. La CLD no regula la participación de las OSC en los grupos de contacto, mientras que otros procesos (la Convención Marco y el CDB) suelen permitir dicha participación salvo que las Partes o la Presidencia formulen objeciones.

111. Los elementos de estas conclusiones se presentan en forma de un proyecto de decisión que se someterá a la consideración de las Partes en el documento [ICCD/COP\(17\)/12](#).